



Chihuahua
Gobierno del Estado

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO EL DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; POR UNA SEGUNDA PARTE, AMESPRESOCIACIÓN MEXICANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PRENDARIOS, POR CONDUCTO DEL LIC. JOEL RODRÍGUEZ NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "AMESPRE"; POR UNA TERCERA PARTE, EL NACIONAL MONTE DE PIEDAD I.A.P., REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS PONCE CARRILLO, EN SU CARÁCTER APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "NACIONAL MONTE DE PIEDAD"; POR UNA CUARTA PARTE, EL GRUPO EXPRESS DE CHIHUAHUA S.A DE C.V. (PRESTA PRONTO, CASA DE EMPÉÑO), REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO BARRAZA TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRESTA PRONTO"; Y POR UNA QUINTA PARTE FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ I.A.P. REPRESENTADO POR EL LIC. ÓSCAR IVÁN DURAN FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FUNDACIÓN DONDÉ". CON LA PRESENCIA COMO TESTIGOS DE HONOR DEL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ING. JOEL SANDOVAL TARÍN; EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN OCTAVA DEL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, PROF. ALEJANDRO VILLAREAL ALDAZ; EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN CUARENTA Y DOS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, PROF. RENE FRIAS BENCOMO; Y EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. MARTÍN RAYMUNDO RIVERO GALLEGOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I y 24 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado.

I.2 Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en relación con el artículo 29 fracciones I, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte le corresponde entre otras, ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia educativa, impulsar actividades de difusión y fomento a la cultura, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materia educativa.

Edificio Héroes de la Revolución
C. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, C.P. 31350
Tel. (614) 429-3300
Chihuahua, Chih., México
www.chihuahua.gob.mx

"2015, Año de José María Morelos y Pavón"





Chihuahua
Gobierno del Estado

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**

I.3 Que el **C. Dr. Manuel Marcelo González Tachiquín**, Secretario de Educación, Cultura y Deporte, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en el artículo 29 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y en el nombramiento de fecha 01 de noviembre del 2014, otorgado a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Lic. César Horacio Duarte Jáquez.

II.4.- Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio el ubicado en el Edificio Público denominado "Héroes de la Revolución" en Ave. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DE "AMESPRE":

II.1.- Que es una Asociación Civil de nacionalidad mexicana, como consta en la escritura pública número (103,256) ciento tres mil doscientos cincuenta y seis del veintiocho de abril de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número setenta y cuatro del Distrito Federal, cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en representar y participar en el defensa de los intereses generales y particulares, investigación, estudio y análisis de la industria prendaria.

II.2.- Que el **Lic. Joel Rodríguez Navarro**, en su carácter de Director General cuenta con facultades de representación legal amplias y suficientes, en términos de la escritura pública número (63,862) sesenta y tres mil ochocientos sesenta y dos, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario Público número ciento treinta y tres en México, D.F., mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este convenio.

II.3.- Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio el indicado en Homero 1425-802, Col. Polanco, Distrito Federal, C.P. 11560.

III. DE "NACIONAL MONTE DE PIEDAD":

III.1. Que es una Institución de Asistencia Privada, sin fines de lucro, proveedora de ayuda asistencial a través del préstamo prendario, que se rige por sus propios estatutos en los términos establecidos en instrumento público número 29,348 de fecha 28 de abril del 2011, pasada ante la fe del Notario Público 174 del Distrito Federal, Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, y constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal, bajo el Folio número 390, con Registro Federal de Contribuyentes NMP-750225-7ZA.

Edificio Héroes de la Revolución
C. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera. C.P. 31350
Tel. (614) 429-3300
Chihuahua, Chih., México
www.chihuahua.gob.mx

"2015, Año de José María Morelos y Pavón"





Chihuahua
Gobierno del Estado

III.2. El Apoderado Legal del Nacional Monte de Piedad, Institución de Asistencia Privada, **Lic. Carlos Ponce Carrillo**, acredita su personalidad con la Escritura Pública número 31,550, de fecha 19 de abril de 2012, pasada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, Titular de la Notaría Pública número 174 del Distrito Federal; quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado o modificado.

III.3. Que su objeto social comprende, entre otros: a) celebrar contratos de prenda en los términos del artículo 2892 del Código Civil para el Distrito Federal; b) realizar por sí o a través de otras instituciones de asistencia privada obras asistenciales con fines humanitarios en beneficio de las clases económicamente débiles, dentro de la República Mexicana; c) ayudar a los pequeños artesanos y comerciantes a que vendan sus artículos en las almonedas a precios módicos, de conformidad a lo que establece el artículo 4 de sus estatutos sociales, contenidos en la Escritura Pública número 29,348 citada en el punto II.1 del presente apartado, y sus correlativos en cada una de las Entidades Federativas.

III.4. Que señala como domicilio para los efectos legales procedentes, el ubicado en Paseo de la Reforma 355 y 359, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, Distrito Federal y Calle 13 número 800, Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

IV. DE "PRESTA PRONTO":

IV.1 Que es una Persona Moral de nacionalidad Mexicana, como consta en la escritura pública número 6471 de fecha 04/06/2004, otorgada ante la fe del Lic. Armando Barraza, titular de la notaria pública número 23 de Chihuahua.

IV.2 Que el representante legal **Lic. Carlos Alberto Barraza Terrazas** cuenta con las facultades amplias y suficientes en términos de la Escritura Pública no. 6471 de fecha 04/06/2004, otorgada ante la fe del Lic. Armando Barraza, titular de la notaria pública número 23 de Chihuahua, mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este convenio.

IV.3 Que señala como domicilio el ubicado en la calle California no. 4109-B, Quintas del Sol C.P 31214 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

V. DE "FUNDACIÓN DONDÉ":

V.1 Que es una Institución de Asistencia Privada, de acuerdo a las leyes mexicanas, y su actividad preponderante es el préstamo prendario de Autos, alhajas, electrónicos, entre otros productos; lo



Chihuahua
Gobierno del Estado

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**

cual realiza en diversas partes del país, estableciendo para ello Sucursales, operando bajo la razón social de FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ, I.A.P.

V.2 Con fecha 24 de julio de 1929 y mediante la escritura número 7,929 pasada ante la fe del Licenciado Agustín Pérez de Lara, en ese entonces Notario Público 62 de la Ciudad de México Distrito Federal, se constituyó legalmente la Institución de Asistencia Privada, cuyo objeto social entre otros lo es el apoyar económicamente acciones de desarrollo humano de la República Mexicana a favor de las clases más necesitadas, otorgar asistencia económica con garantía prendaria, apoyar a sistemas educativos pudiendo recurrir para su difusión a cualquier medio que genere una acción multiplicadora para su mayor alcance, entre otros.

V.3 Que el **Lic. Oscar Iván Duran Flores**, en su carácter de apoderado legal acredita su personalidad en los términos de la escritura número 29,846, de fecha 10 de septiembre del 2013, ante la fe del Notario Público número 235 del Distrito Federal, Lic. Fernando Dávila Rebollar.

V.4 Que señala como domicilio para los efectos legales procedentes, el ubicado en la calle Vicente Guerrero No. 408, esquina con calle Aldama C.P. 31350 Colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: El objeto de este convenio es generar mecanismos de colaboración en donde "AMESPRE", "NACIONAL MONTE DE PIEDAD", "PRESTA PRONTO" y "FUNDACIÓN DONDÉ" faciliten información a "LA SECRETARIA" sobre empeños de tabletas entregadas por esta Dependencia a los alumnos de Quinto Grado de Educación Básica, Docentes, Supervisores y Directores de las diversas instituciones educativas del estado de Chihuahua, contempladas en el Programa de Inclusión y Alfabetización Digital que se hayan efectuado anterior a la firma del presente instrumento, así como los que llegarán a suscitarse.

SEGUNDA.- Serán obligaciones de "AMESPRE", "NACIONAL MONTE DE PIEDAD", "PRESTA PRONTO" y "FUNDACIÓN DONDÉ" las siguientes:

- a) Designar a la persona responsable del presente convenio de colaboración para que mantenga una comunicación constante con "LA SECRETARIA".
- b) Difundir entre sus diversas sucursales, las características de la tableta que viene en el anexo "A" del presente convenio.
- c) "AMESPRE" en su calidad de representante de varias casas de empeño se obliga en los términos del presente instrumento, a generar los mecanismos necesarios entre las diversas casas de empeño que forman parte de su asociación, para que éstas se

Edificio Héroes de la Revolución
C. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera. C.P. 31350
Tel. (614) 429-3300
Chihuahua, Chih., México
www.chihuahua.gob.mx

"2015, Año de José María Morelos y Pavón"





Chihuahua
Gobierno del Estado

abstengan de recibir en empeño las tabletas del Programa de Inclusión y Alfabetización Digital.

d) **“NACIONAL MONTE DE PIEDAD”, “PRESTA PRONTO” y “FUNDACIÓN DONDE”** se obligan en los términos del presente convenio abstenerse de recibir en empeño en sus diversas sucursales las tabletas del Programa de Inclusión y Alfabetización Digital.

e) Proporcionar a **“LA SECRETARIA”** el número de serie de la tableta que contenga las características mencionadas en el anexo “A” del presente convenio a fin de que **“LA SECRETARIA”** realice las acciones legales que crea convenientes.

TERCERA.- Serán obligaciones de **“LA SECRETARIA”**, las siguientes:

a) Designar a la persona responsable del presente convenio de colaboración para que mantenga una comunicación constante con **“AMESPRE”, “NACIONAL MONTE DE PIEDAD”, “PRESTA PRONTO” y “FUNDACIÓN DONDE”** la cual para los efectos de este convenio señala al Lic. Sergio Gallegos Prado, Director de Educación Básica, de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

b) Poner a disposición de **“AMESPRE”, “NACIONAL MONTE DE PIEDAD”, “PRESTA PRONTO” y “FUNDACIÓN DONDE”** la información del anexo “A” sobre las características de la tableta, así como las fotos necesarias para identificación de la misma.

c) De ser necesario, **“LA SECRETARIA”** proporcionará los elementos visuales necesarios para poder identificar la tableta.

CUARTA.- Serán condiciones generales, las siguientes:

a) Ambas partes convienen que, en su caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el cuerpo del presente convenio, este será rescindido, tomándose las medidas necesarias para no afectar ni a beneficiarios, ni a ellas mismas.

b) Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este instrumento, notificando por escrito a la contraparte con treinta días de anticipación, en tal supuesto ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios ante ellas como también a terceros.

c) La duración del presente convenio será por tiempo indefinido o hasta que alguna de las partes lo manifieste por escrito y con 30 días de anticipación.





Chihuahua
Gobierno del Estado

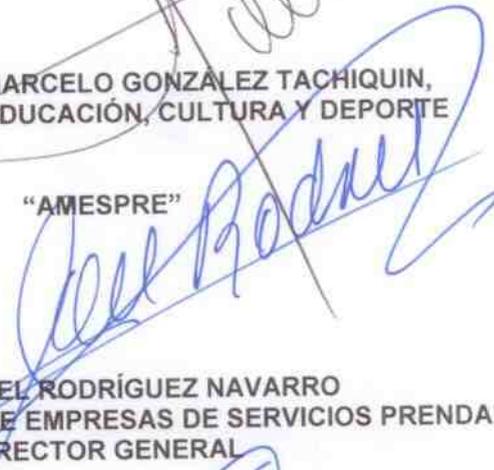
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**

LEIDO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO POR CUADRIPLICADO, EN LA CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH. A LOS DIECIOCHO DIAS DEL SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

"LA SECRETARÍA"


C. DR. MANUEL MARCELO GONZALEZ TACHIQUIN,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

"AMESPRE"


C. LIC. JOEL RODRÍGUEZ NAVARRO
ASOCIACIÓN MEXICANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PRENDARIOS
DIRECTOR GENERAL

"NACIONAL MONTE DE PIEDAD"


C. LIC. CARLOS PONCE CARRILLO
NACIONAL MONTE DE PIEDAD IAP
APODERADO LEGAL

"PRESTA PRONTO"


C. LIC. CARLOS ALBERTO BARRAZA TERRAZAS
GRUPO EXPRESS DE CHIHUAHUA S.A DE C.V. (PRESTA PRONTO, CASA DE EMPEÑO)
APODERADO LEGAL

Edificio Héroes de la Revolución
C. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera. C.P. 31350
Tel. (614) 429-3300
Chihuahua, Chih., México
www.chihuahua.gob.mx

"2015, Año de José María Morelos y Pavón"





Chihuahua
Gobierno del Estado

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**

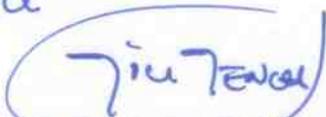
"FUNDACIÓN DONDÉ"



C. LIC. ÓSCAR IVÁN DURAN FLORES
FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ I.A.P.
APODERADO LEGAL

TESTIGOS DE HONOR

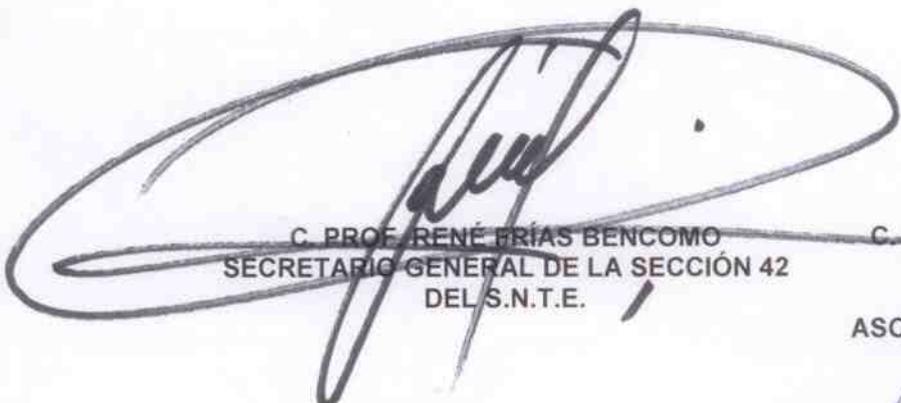
Pa



C. ING. JOEL SANDOVAL TARÍN
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA EN CHIHUAHUA



C. PROF. ALEJANDRO VILLAREAL ALDAZ
SECRETARIO DE LA SECCIÓN 8 DEL
S.N.T.E.



C. PROF. RENÉ FRIJAS BENCOMO
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42
DEL S.N.T.E.



C. LIC. MARTÍN RAYMUNDO RIVERO
GALLEGOS
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE
FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ÉSTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y "AMESPRE", "NACIONAL MONTE DE PIEDAD", "PRESTA PRONTO" Y "FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ"

Edificio Héroes de la Revolución
C. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera. C.P. 31350
Tel. (614) 429-3300
Chihuahua, Chih., México
www.chihuahua.gob.mx

"2015, Año de José María Morelos y Pavón"






Chihuahua
Gobierno del Estado

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

ANEXO A

PROGRAMA DE INCLUSION Y ALFABETIZACION DIGITAL

" TABLETAS PIAD 2015 "

Especificaciones técnicas de de tabletas

- Procesador Intel Atom de cuatro núcleos con una velocidad de 1.3 GHz por núcleo y con una arquitectura de 64 bits.
- Memoria RAM de 2 GB
- Pantalla de 10" con resolución de 1280 x 720
- Batería con duración de 4.5 horas
- Sistema Operativo Windows 8.1 PRO en español
- Disco duro interno de estado sólido de 32 GB
- Bocinas internas
- Jack micrófono y audio
- Micrófono Interno
- Cámara Frontal de 1.2 MP y cámara trasera de 5 MP
- Ranura micro SD con soporte deal menos 4 GB
- Puerto micro USB
- Conectividad de WIFI 802.11 b/g/n con soporte a frecuencias de 2.4 y 5 GHz
- WI-FI DIRECT Y WIFI-CERTIFIED MIRACAST
- ConectividadBluetooth.

Edificio Héroes de la Revolución
C. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera. C.P. 31350
Tel. (614) 429-3300
Chihuahua, Chih., México
www.chihuahua.gob.mx

"2015, Año de José María Morelos y Pavón"





Chihuahua
Gobierno del Estado

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



Edificio Héroes de la Revolución
C. Venustiano Carranza No. 803
Col. Obrera, C.P. 31350
Tel. (614) 429-3300
Chihuahua, Chih., México
www.chihuahua.gob.mx

"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

